

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Nutrición Humana por la Universidad de Córdoba
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Instituto de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

4. Planificación de las enseñanzas

Como se describe en la propuesta, estos cambios quieren dar respuesta a las sugerencias de la Dirección de Evaluación y Acreditación, que les había indicado la necesidad de establecer itinerarios formativos para dar respuesta a las distintas necesidades y perfiles

heterogéneos del estudiantado.

Para ello han reorganizado las asignaturas y también los créditos obligatorios. Ahora se pretende organizar el Máster en torno a una materia común obligatoria (Bases de la nutrición en la salud y la enfermedad) que engloba 7 asignaturas y 28 ECTS, frente al actual que incluye 9 asignaturas de 4 créditos (36 ECTS). Para ello se han retirado dos asignaturas (“Seguridad alimentaria aplicada a la restauración colectiva hospitalaria” y “Nutrición y patología del niño”) para incorporar en esta modificación tres asignaturas optativas (“Alimentación durante el embarazo, la lactancia y los primeros años de vida”, “Alimentos funcionales” y “Nutrición y suplementación deportiva”), incrementado los créditos de optatividad. Además, se ha desglosado una asignatura optativa del itinerario B de 8 créditos en dos asignaturas de 4 créditos (Epidemiología y nutrición comunitaria pasa a ser: “Epidemiología y Nutrición” y “Nutrición Comunitaria”).

Se aceptan estas modificaciones, se corresponden además con las necesidades que el estudiantado demanda. En relación con el perfil profesional, el estudiantado tiene más capacidad a la hora de elegir sus preferencias al haber más oferta de asignaturas y se favorece su formación.

En cuanto al TFM contempla la realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de naturaleza profesional o investigadora en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se describe el número de profesorado, su categoría y las áreas a las que pertenece. Se acepta el cambio propuesto puesto que es consecuencia de cambiar de semestre o rotar asignaturas y el resultado de ello es que el profesorado tenga que coordinarse. Se definen todas las figuras de profesorado que participarán en la docencia.

7. calendario de implantación

Se incluyen las modificaciones y adaptaciones necesarias en el calendario de implantación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez